

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 4 de mayo del 2022

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO “COOPVIFUTURO”
NIT. 805.027.959-5
DEMANDADO: MANUEL JOSÉ RIVAS GONZÁLEZ C.C. 14.964.304
RADICACIÓN: 760014003007202200122-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo del dos mil veintidós (2022)

De la revisión minuciosa que se hace al expediente digital, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, no obra prueba de haberse registrado el oficio dirigido a Colpensiones, entidad a la cual se le ordenó suministre información sobre el domicilio del señor Manuel José Rivas González, del cual pidió la parte interesada le fuese enviado, para efectos de su trámite, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe si realizó el registro del oficio dirigido a Colpensiones, y allegue la prueba, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 5 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdeec4646f1b2c42dcd8edcc7988a66d433f88d152eb7b29385fc6241a9c8e1**

Documento generado en 04/05/2022 08:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>